



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de junio de 2015
No. 111

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1284-AI, 2901, 2896, 1285-AI, 2833, 2894, 2899, 2897, 2898, 2904, 2893, 2895, 2892, 1279-AI y 2900.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2905, 2903, 1283-AI, 1280-AI, 1281-AI, 1282-AI, 401-BI y 2902.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

Presentación.....
I. Antecedentes.....
II. Base Legal.....
III. Atribuciones.....
IV. Objetivo General.....
V. Estructura Orgánica.....
VI. Organigrama.....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
• Dirección General.....
▪ Unidad de Informática.....
▪ Unidad de Información, Planeación y Evaluación.....
• Coordinación Académica.....
▪ Área de Doctorado.....
▪ Área de Maestría.....
▪ Área de Especialidades.....
▪ Área de Apoyo a la Obtención de Grado.....
▪ Área de Desarrollo Académico.....
▪ Área de Servicios Escolares.....
▪ Centro de Documentación y Biblioteca.....

- **Coordinación de Investigación**.....
 - Área de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de la Investigación
 - Área de Proyección de la Investigación
 - Área de Gestión de Recursos para la Investigación
 - **Coordinación de Difusión y Extensión**.....
 - Área de Extensión y Formación Continua.....
 - Área Editorial.....
 - Área de Vinculación Interinstitucional
 - Área de Promoción Institucional
 - **Coordinación de Administración**
 - Área de Recursos Humanos
 - Área de Recursos Financieros.....
 - Área de Recursos Materiales.....
 - **División Académica (3): Ecatepec, Chalco y Tejupilco**.....
 - Área de Apoyo Académico (3): Ecatepec, Chalco y Tejupilco.....
 - Área de Apoyo a la Investigación (3): Ecatepec, Chalco y Tejupilco.....
 - Área de Apoyo a la Difusión y Extensión (3): Ecatepec, Chalco y Tejupilco
 - Área de Apoyo Administrativo (3): Ecatepec, Chalco y Tejupilco
- VIII. **Directorio**
- IX. **Validación**
- X. **Hoja de Actualización**
- XI. **Créditos**.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, así como mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo pugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación.

Este documento contribuye en la planeación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México fue creado el 18 de diciembre de 1979 como una instancia dependiente de la entonces Dirección General de Educación Pública, en consideración a la necesidad de que los profesionales de la educación, contaran con los conocimientos, la preparación y la capacidad necesarios para cumplir con sus funciones, así como con las

aptitudes analíticas y tecnológicas en el área de las disciplinas sociales que les permitieran enfrentar con éxito, los retos del desarrollo que experimentaba la entidad y, fundamentalmente, ante la inexistencia de una institución para atender las demandas del magisterio en el ámbito de la docencia, la administración y la investigación en el ramo educativo.

Al Instituto le corresponde realizar las funciones de docencia, investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, así como la difusión de conocimientos relacionados con la educación, la cultura y las demás que le sean afines. Su acuerdo de creación estableció que el Instituto tendría su Sede en la Ciudad de Toluca y que podía tener Divisiones Académicas en otros municipios.

El 2 de marzo de 1981, el Instituto Superior de Ciencias de la Educación, inició sus actividades académicas en las instalaciones de la Escuela Normal de Profesores de la Ciudad de Toluca, con la impartición de tres Maestrías: Investigación Educativa, Psicología Educativa y Matemática Educativa.

En marzo de 1984, el Instituto abrió en el municipio de Ecatepec, la primera División Académica, ofertando dos Maestrías: la de Investigación Educativa y la de Enseñanza Superior.

Para el año de 1985, se inauguró el edificio que hasta el día de hoy alberga las instalaciones de la Sede, el cual se encuentra ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca.

En 1987, se creó la segunda División Académica en el municipio de Chalco, la cual inició con la apertura de la especialidad en Investigación Educativa y, en 1992 se creó la tercera División Académica en el municipio de Tejupilco que arrancó su funcionamiento con la impartición de una especialidad en psicopedagogía.

En el 2002, se inició el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, en la Sede Toluca.

A partir del año 2004 y con la finalidad de atender las necesidades regionales, el Instituto ha implementado la operación de extensiones académicas en instituciones de educación, las cuales han funcionado de manera itinerante en Ixtlahuaca, Tenancingo, Atlacomulco, San Felipe del Progreso, Jocotitlán, Chimalhuacán e Ixtapan de la Sal, entre otros municipios.

En el año 2012 se efectuó un replanteamiento del funcionamiento del Instituto, así como de las necesidades académicas de los docentes a los que se dirigen los servicios educativos que imparte, obteniéndose la aprobación del cambio de naturaleza administrativa, para convertirse en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, acto que se formalizó con la emisión del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el Diverso por el que se creó el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de abril de 2012.

En diciembre de 2013, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura de organización del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, la cual quedó conformada por una Dirección General, dos Unidades Staff de Dirección General, cuatro Unidades Académico-Administrativas, 17 Áreas y tres Divisiones Académicas.

Con esta estructura orgánica el Instituto, ejecutará las atribuciones y cumplirá con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México, mediante la ejecución de las funciones sustantivas de investigación, docencia, difusión y extensión.

La creación del Instituto responde a la necesidad de coordinar y representar las nuevas políticas educativas mediante espacios académicos renovados, tanto en la actualización curricular como en la capacitación, preparación y perfil de los docentes, a fin de formar profesionales calificados y especializados en las ciencias de la educación e impulsar la investigación, para elevar la calidad en el servicio educativo.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de Evaluación para obtener el Grado de Maestría en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de enero de 1988.
- Reglamento para regular el Otorgamiento y Ejercicio del Periodo Sabático para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de enero de 1993.
- Reglamento Escalonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento Interior del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 12 de enero de 2015.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México. Gaceta del Gobierno 13 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2012.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015. Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.

III. Atribuciones

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impartir educación superior en el nivel de posgrado, que comprenderá especialidades, maestrías y doctorados, para la formación de profesionales docentes que atiendan las necesidades de la educación, la investigación y la administración educativa en la entidad;
- II. Impulsar y fomentar la investigación educativa y el posgrado en educación, de acuerdo a las políticas estatales y nacionales, para mejorar los procesos educativos en la entidad y el país;
- III. Dictaminar los planes y programas de estudio de los posgrados que se ofrezcan en el Estado de México;
- IV. Participar en la formulación y el desarrollo de programas indicativos de investigación educativa en la entidad y el país;
- V. Establecer un programa editorial de los productos de investigación;
- VI. Generar y aplicar conocimientos en áreas relevantes de las ciencias de la educación que sean acordes con las necesidades de innovación, intervención y desarrollo educativo en la entidad;
- VII. Impulsar y consolidar cuerpos académicos dedicados a la investigación educativa y a la formación de profesionales en la educación con altos niveles de excelencia;
- VIII. Mejorar la calidad de los programas de formación y actualización, mediante la integración adecuada de las funciones sustantivas de investigación, docencia, difusión y extensión;
- IX. Contribuir al desarrollo educativo en la entidad con propuestas y estrategias de innovación y mejoramiento para la calidad educativa;

- X. Propiciar el intercambio de experiencias entre instituciones, docentes, investigadores, estudiantes y organizaciones sociales;
- XI. Celebrar convenios de colaboración con los sectores público, social y privado;
- XII. Divulgar el conocimiento y la cultura en materia educativa, mediante intercambios académicos, editoriales y de educación continua, y
- XIII. Proponer, organizar y realizar de manera directa o en coordinación o colaboración con otras instituciones públicas, sociales o privadas de carácter nacional o internacional, reuniones de trabajo, congresos, talleres o encuentros para intercambiar experiencias en materia educativa, a fin de fortalecer la integración de comunidades académicas;
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario de Educación, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 7.- El Director General del Instituto, dependerá jerárquicamente del Secretario de Educación y tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Instituto;
- II. Desarrollar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del Instituto;
- III. Organizar y dirigir las actividades del Instituto;
- IV. Elaborar los proyectos de los planes y programas del Instituto;
- V. Suscribir acuerdos, convenios, contratos y acciones de colaboración que permitan el cumplimiento del objeto del Instituto;
- VI. Asistir, en representación del Secretario de Educación, con las organizaciones nacionales o internacionales de los sectores público, social, y privado, cuando éste lo determine;
- VII. Promover, organizar y participar en reuniones y eventos de carácter nacional e internacional cuyas actividades se relacionen con el objeto y atribuciones del Instituto;
- VIII. Formular y proponer el programa anual de trabajo del Instituto y anteproyecto de presupuesto correspondiente, y presentarlos al Secretario de Educación, así como elaborar los informes respectivos;
- IX. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto conforme a la normatividad vigente;
- X. Expedir las constancias, diplomas, certificados y títulos que acrediten los estudios que en el Instituto se realicen;
- XI. Firmar los acuerdos y documentación oficial del Instituto;
- XII. Presentar a consideración de la Secretaría de Educación el Reglamento Interior del Instituto, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos Administrativos que correspondan y las modificaciones pertinentes;
- XIII. Integrar los órganos académicos que el Instituto requiera;
- XIV. Proponer al Secretario de Educación el nombramiento, promoción y remoción de los titulares de las unidades académico-administrativas del Instituto y nombrar a los demás servidores públicos que lo integren;
- XV. Vigilar la aplicación de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior del Instituto y demás normatividad aplicable y;
- XVI. Atender los asuntos que le sean encomendados por el Secretario de Educación y desarrollar las funciones inherentes al área de su competencia o que le confieran las demás disposiciones legales aplicables.

IV. Objetivo General

Programar, organizar y evaluar procesos y acciones orientados a la impartición de estudios de posgrado, realización de investigación educativa, difusión de la investigación, colaboración con instituciones nacionales e internacionales en la consecución de objetivos comunes y promoción de la educación continua.

V. Estructura Orgánica

205BS00000 Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México

205BS10000 Dirección General

Unidad de Informática

Unidad de Información, Planeación y Evaluación

Coordinación Académica

Área de Doctorado

Área de Maestría

Área de Especialidades

Área de Apoyo a la Obtención del Grado

Área de Desarrollo Académico

Área de Servicios Escolares

Centro de Documentación y Biblioteca

Coordinación de Investigación

Área de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de la Investigación

Área de Proyección de la Investigación

Área de Gestión de Recursos para la Investigación

Coordinación de Difusión y Extensión

Área de Extensión y Formación Continua

Área Editorial

Área de Vinculación Interinstitucional

Área de Promoción Institucional

Coordinación de Administración

Área de Recursos Humanos

Área de Recursos Financieros

Área de Recursos Materiales

División Académica (3): Ecatepec, Chalco y Tejupilco

Área de Apoyo Académico

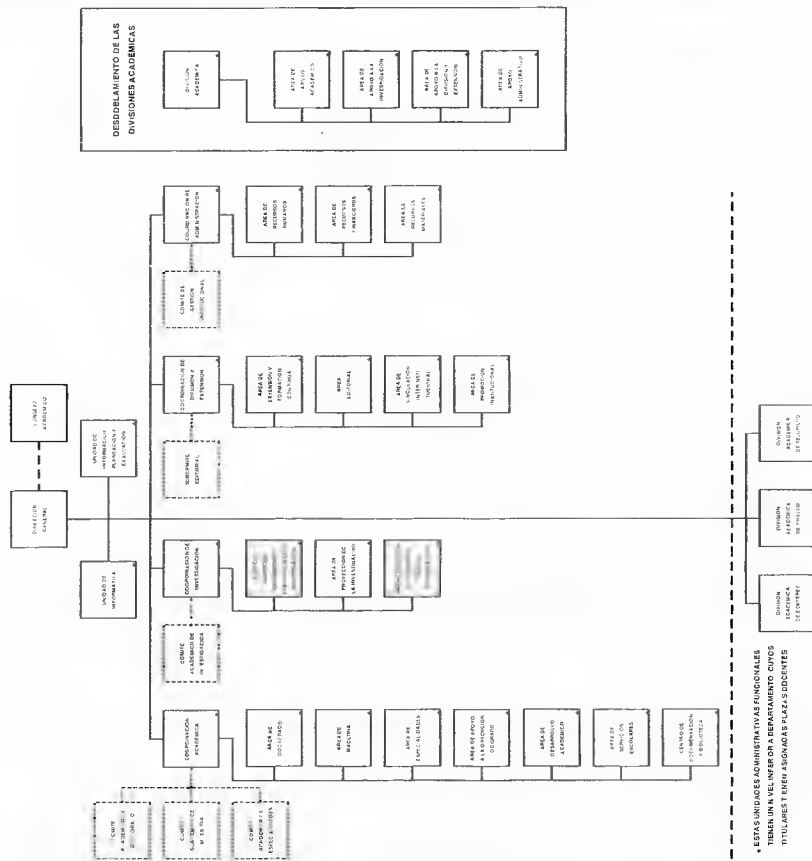
Área de Apoyo a la Investigación

Área de Apoyo a la Difusión y Extensión

Área de Apoyo Administrativo

VI. Organigrama

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**205BS10000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones vinculadas con los programas de estudios de especialidad, maestría y doctorado en el área de la docencia, la administración y la investigación en educación, así como impulsar el desarrollo de la investigación educativa y difundir sus resultados, para coadyuvar a elevar la calidad de la educación en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Brindar apoyo y seguimiento a las Unidades Académico-Administrativas, áreas y Divisiones Académicas del Instituto.
- Integrar y dar seguimiento a la operación del Consejo Académico y órganos que el Instituto requiera.
- Dirigir la elaboración del Programa Anual de Trabajo y los correspondientes presupuestos de egresos del Instituto, así como coordinar, regular y evaluar su operación.
- Someter a la aprobación del C. Secretario de Educación, los planes y programas de estudios de los posgrados que se ofrecen en el Instituto.
- Presentar a la autorización del C. Secretario de Educación, la normatividad interna del Instituto, así como los manuales de organización y de procedimientos.
- Establecer políticas y lineamientos para el desarrollo y la evaluación de los estudios de posgrado, investigación educativa y de difusión y extensión que se realicen en el Instituto y vigilar su cumplimiento.
- Implementar mecanismos de coordinación con instituciones afines, para el diseño y aplicación de programas y estrategias para la profesionalización de los docentes del Subsistema Educativo Estatal.
- Difundir programas de educación continua, así como de eventos académicos desarrollados por el Instituto, o en los que éste participe.
- Difundir los resultados de la docencia e investigación educativa desarrollada en el Instituto.
- Impulsar la extensión y difusión de la investigación educativa y establecer un programa editorial de los productos generados en el Instituto.
- Celebrar convenios de intercambio académico con instituciones estatales, nacionales e internacionales de educación superior, para el fortalecimiento del posgrado y la investigación educativa.
- Expedir la documentación que avale los estudios realizados en el Instituto.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros y servicios generales del Instituto, conforme a la normatividad vigente.
- Asumir la representación del Instituto ante organizaciones nacionales e internacionales de los sectores público, social y privado que se requieran.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Implantar y operar los servicios de comunicaciones y de tecnologías de información que requiera el Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones.

FUNCIONES:

- Programar los requerimientos y uso de las tecnologías de información del Instituto, en función de sus necesidades específicas, de acuerdo a los recursos disponibles.
- Atender los requerimientos que en materia de tecnologías de información le presenten las Unidades Académico-Administrativas, Áreas y Divisiones Académicas que conforman el Instituto, y diseñar, en su caso, los proyectos y sistemas de información que sean necesarios y, una vez aprobados, dar seguimiento a su implantación y operación.
- Definir las características y requerimientos de los recursos de tecnologías de información que se vayan a adquirir, en apoyo a las necesidades operativas del Instituto.
- Participar en los procesos de adquisición y en la verificación de los mismos, una vez entregados por el Proveedor, en coordinación con las instancias normativas y ejecutivas correspondientes.
- Administrar los recursos de tecnologías de información que dan soporte a las actividades sustantivas y operativas del Instituto y desarrollar, implementar y ejecutar sus aplicaciones.
- Implementar y operar los sistemas de seguridad de la infraestructura tecnológica de información, así como los sistemas de resguardo, recuperación de información y aplicaciones.
- Integrar el Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y de Gobierno Electrónico, conforme a la normatividad aplicable, llevar su seguimiento e integrar los informes que correspondan.

- Diseñar y operar programas de capacitación en materia de tecnologías de información, orientados a fortalecer y mejorar las habilidades del personal del Instituto y proporcionar el apoyo que, en su caso, le requieran las Unidades Académico-Administrativas, Áreas y Divisiones Académicas en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Integrar los planes y programas institucionales y los informes de su ejecución, así como atender las actividades de transparencia y acceso a la información pública del Instituto.

FUNCIONES:

- Coordinar la participación de las Unidades Académico-Administrativas, Áreas y Divisiones Académicas del Instituto, en la elaboración de los planes y programas institucionales, con base en la normatividad y lineamientos establecidos.
- Desarrollar e implementar, previa autorización de la Dirección General del Instituto, mecanismos para el seguimiento y evaluación de los programas institucionales y proponer acciones para la reorientación de los mismos, en función de los objetivos y metas.
- Operar los sistemas implementados para la concentración, análisis y disposición de la información generada por el Instituto en su operación, a fin de atender los requerimientos internos y externos y apoyar la toma de decisiones de instancias superiores.
- Realizar el acopio de información de las actividades encomendadas a las Unidades Académico-Administrativas del Instituto e integrar con base en las mismas y en las metas establecidas en los programas institucionales, los informes que se requieran.
- Atender las solicitudes de información que se presenten al Instituto y vigilar la observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Proporcionar el apoyo que requieran las Unidades Académico-Administrativas, Áreas y Divisiones Académicas del Instituto en la elaboración e implementación de sus programas de trabajo, así como en la preparación de los informes que deban presentar a la Dirección General.
- Revisar la normatividad interna del Instituto y proponer las adecuaciones que estime convenientes para su mejor funcionamiento.
- Coordinar la actualización del manual general de organización y la documentación de los manuales de procedimientos del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo de actividades académicas vinculadas con los estudios de posgrado que se imparten en el Instituto, con base en las directrices establecidas por la Dirección General.

FUNCIONES:

- Conocer el contenido, estructura metodológica y alcances de los Planes y Programas de Estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado a cargo del Instituto e implementar las acciones que sean necesarias para su ejecución.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con la planta docente que imparte los cursos y seminarios que conforman los Planes y Programas de Estudio de Especialidad, Maestría y Doctorado y dar seguimiento a las recomendaciones académicas que se emitan para el mejoramiento de la docencia.
- Implementar y dar seguimiento a las acciones para el cumplimiento de los objetivos de formación académica en cada uno de los Programas de Posgrado y de Formación Continua, en estrecha colaboración con las Divisiones y Extensiones Académicas, previo visto bueno de la Dirección General.
- Coordinar y dar seguimiento a los trámites de registro de Planes y Programas de Estudio que se imparten en el Instituto, ante las instancias normativas estatales y federales, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Coordinar las acciones de revisión académica de los Planes y Programas de Estudio de Especialidad, Maestría y Doctorado, y presentar a la Dirección General, las propuestas de los aspectos que deban someterse a consideración del Consejo Académico.
- Coordinar y atender el desarrollo de las funciones del Área de Servicios Escolares.
- Promover la movilidad estudiantil y el intercambio académico con instituciones pares.
- Organizar y coordinar las acciones de apoyo a alumnos y egresados para obtener el grado académico, de acuerdo al tipo de estudios realizados en el Instituto.
- Apoyar a la Dirección General en la organización y desarrollo de eventos académicos tales como encuentros de alumnos, foros y coloquios para la presentación de proyectos y avances de investigación, así como la difusión de hallazgos y aportes de la misma.
- Organizar y coordinar los servicios del Centro de Documentación y Biblioteca.
- Implementar las acciones para fortalecer el trabajo colegiado.

- Proponer a la Dirección General la actualización y formación continua del personal docente que atiende los servicios educativos que imparte el Instituto, con base en las necesidades detectadas.
- Coordinar la implementación de acciones para promover y fomentar la eficiencia terminal de los estudios de posgrado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE DOCTORADO

OBJETIVO:

Atender las actividades vinculadas con la operación del Programa de Doctorado a cargo del Instituto.

FUNCIONES:

- Revisar y proponer a la Coordinación Académica la actualización de los contenidos temáticos de los seminarios doctorales, en función de las necesidades del plan y programa de estudios.
- Diseñar el proceso de selección y admisión de alumnos al Programa de Doctorado, presentarlo a la Coordinación Académica y, una vez aprobado, darle cumplimiento.
- Proponer y realizar las actividades académicas del Programa de Doctorado y organizar los seminarios, apoyándose en las propuestas de los investigadores y en los proyectos de tesis a desarrollar por los doctorandos.
- Mantener informada a la Coordinación Académica del desarrollo del Programa de Doctorado y de aquellos asuntos que deban ser sometidos al conocimiento de la Dirección General.
- Participar en los eventos académicos que realice el Instituto, en apoyo al Programa de Doctorado y que previamente hayan sido autorizados por la Coordinación Académica.
- Proponer a la Coordinación Académica la celebración de convenios y acuerdos con instituciones afines para un mejor cumplimiento de los estudios de Doctorado.
- Apoyar a la Coordinación Académica en la identificación de requerimientos materiales y de personal docente que sean necesarios para la ejecución del Programa de Doctorado.
- Identificar y proponer medidas para elevar la eficiencia terminal del Doctorado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE MAESTRÍA

OBJETIVO:

Atender las actividades vinculadas con los Programas de Maestría que se impartan en el Instituto.

FUNCIONES

- Diseñar el proceso de selección y admisión de alumnos a los Programas de Maestría, una vez aprobados por la Dirección General, coordinar su cumplimiento.
- Organizar las actividades académicas de los seminarios de investigación básicos y optativos de cada programa de Maestría.
- Recibir, analizar y atender las propuestas de los investigadores y estudiantes de la Maestría, en relación a la organización, operación y evaluación del plan y programas de estudio.
- Mantener informada a la Coordinación Académica del desarrollo de los Programas de Maestría y de aquellos asuntos que deban ser sometidos al conocimiento de la Dirección General.
- Participar en los eventos académicos que realice el Instituto, en apoyo a los Programas de Maestría y que previamente hayan sido autorizados por la Dirección General.
- Apoyar a la Coordinación Académica en la identificación de requerimientos materiales y de personal docente que sean necesarios para la ejecución del Programa de Maestría.
- Proponer medidas para elevar la eficiencia terminal de los Programas de Maestría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE ESPECIALIDADES

OBJETIVO:

Atender las actividades vinculadas con el Programa de Especialidades que oferta el Instituto.

FUNCIONES

- Revisar y proponer a la Coordinación Académica la actualización de los contenidos temáticos del Programa de Estudios de las Especialidades que se imparten en el Instituto.

- Diseñar el proceso de selección y admisión de alumnos a los Programas de Especialidades, presentarlos a la Coordinación Académica y, una vez aprobados, darles cumplimiento.
- Definir la información a incluir en las convocatorias de las Especialidades a impartir en el Instituto y proporcionar el apoyo que al efecto, solicite la Coordinación de Difusión y Extensión.
- Proponer y realizar las actividades académicas y administrativas del Programa de Especialidades, en sus diversas opciones.
- Recibir, analizar y atender las propuestas de los participantes de los Programas de Especialidades, en relación a la organización, operación y evaluación del plan y programas de estudio de cada especialidad.
- Mantener informada a la Coordinación Académica del desarrollo de los Programas de Especialidades y de aquellos asuntos que deban ser sometidos al conocimiento de la Dirección General.
- Participar en los eventos académicos que realice el Instituto, previo visto bueno de la Coordinación Académica.
- Apoyar a la Coordinación Académica en la identificación de requerimientos materiales y de personal docente que sean necesarios para la ejecución de los Programas de Especialidades.
- Identificar y proponer medidas para elevar la eficiencia terminal de los Programas de Especialidades que imparte el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE APOYO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO

OBJETIVO:

Apoyar los procesos y actividades académico-administrativas para la obtención del grado de los tesis que han cursado los posgrados que se imparten en el Instituto.

FUNCIONES

- Llevar el registro de los proyectos de investigación que se presenten para la obtención del Grado de Maestro y de Doctor.
- Integrar los expedientes de los aspirantes al Grado de Maestro o de Doctor, con la documentación requerida y con la que genere el procedimiento de obtención del Grado, así como efectuar su resguardo.
- Integrar y mantener actualizado, un directorio de investigadores y docentes que puedan fungir como directores, revisores, dictaminadores de proyectos de tesis y como integrantes del sínodo, en los exámenes de Grado.
- Elaborar los oficios para el nombramiento de directores, revisores y dictaminadores de las Tesis de Maestría y Doctorado y presentarlos a firma del titular de la Dirección General, previa autorización de la Coordinación Académica.
- Revisar el proceso de edición de tesis, previo a la impresión final.
- Elaborar los oficios de autorización de impresión de tesis, previa revisión del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos previstos en la normatividad, y recabar la firma de la Dirección General, previa autorización de la Coordinación Académica.
- Llevar la agenda de programación y realización de exámenes de Grado de Maestría y Doctorado.
- Proponer a la Coordinación Académica, los integrantes del sínodo del examen de Grado y, una vez autorizados por la Dirección General, preparar los oficios de designación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE DESARROLLO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Efectuar el seguimiento de egresados y de la trayectoria académica de los alumnos del Instituto.

FUNCIONES

- Integrar y mantener actualizado el directorio de egresados del Instituto.
- Aplicar los procedimientos para llevar el seguimiento académico y de trayectoria profesional de los egresados de Especialidades, Maestría y Doctorado impartidos por el Instituto.
- Analizar la información relativa al seguimiento de egresados y proponer a la Coordinación Académica, medidas orientadas a mejorar la trayectoria académica y laboral de egresados, con base en los conocimientos adquiridos por éstos.
- Analizar el logro de objetivos con base en los planes de estudio del posgrado y los planes de desarrollo institucional e informar de los resultados a la Coordinación Académica.
- Diseñar y proponer a la Coordinación Académica estrategias para mejorar la eficiencia terminal de los alumnos inscritos en las diversas opciones educativas que oferta el Instituto.

- Desarrollar las acciones de vinculación entre la Sede y las Divisiones Académicas, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de sus funciones, la detección y atención oportuna de sus necesidades y el mejoramiento de la trayectoria académica de los alumnos.
- Operar los mecanismos para la atención y solución de los problemas que se presenten a los alumnos durante la realización de sus estudios de posgrado en el Instituto.
- Realizar las actividades que le asigne la Coordinación Académica, en relación a los programas de becas para alumnos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE SERVICIOS ESCOLARES

OBJETIVO:

Atender la administración y control de la información académica de los alumnos y egresados del Instituto, en cumplimiento a la normatividad.

FUNCIONES

- Organizar y aplicar los procedimientos de preinscripción para aspirantes a cursar los estudios de posgrado que oferta el Instituto.
- Efectuar la inscripción y reinscripción de alumnos de Especialidades, Maestría, Doctorado y de Educación Continua.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes que contienen la documentación de alumnos y egresados, así como controlar su consulta por parte de las Unidades Académico-Administrativas, Áreas y Divisiones Académicas cuando sea requerida.
- Operar mecanismos de coordinación con la planta docente para allegarse de la información relativa a la evaluación de los alumnos.
- Efectuar el registro de calificaciones obtenidas por los alumnos.
- Elaborar y controlar la expedición de los documentos que acrediten y certifiquen la situación académica de los alumnos y egresados.
- Resguardar y controlar los documentos oficiales que se utilizan para la certificación y acreditación de estudios impartidos por el Instituto.
- Establecer las medidas de coordinación con la Sede y Divisiones Académicas del Instituto, con relación a los procedimientos del Área de Servicios Escolares.
- Proporcionar la información que solicite la Dirección General y las Unidades Académico-Administrativas respecto a los índices de eficiencia terminal, aprovechamiento escolar y deserción escolar, entre otros indicadores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

OBJETIVO:

Ofrecer los servicios de préstamo, consulta, difusión, intercambio y material especializado con que cuenta el Instituto, aplicando los procesos de sistematización de acuerdo a las normas institucionales y de la administración documental, mediante la adquisición permanente de acervos.

FUNCIONES

- Organizar, instrumentar y proporcionar los servicios del Centro de Documentación y Biblioteca en la Sede y Divisiones Académicas del Instituto, con apego a lo dispuesto en el Reglamento autorizado.
- Difundir los acervos documentales con que cuenta el Centro de Documentación y Biblioteca y los servicios que proporciona, tanto en la Sede como en las Divisiones Académicas.
- Proponer a la Coordinación Académica proyectos para mejorar la calidad en la prestación de sus servicios.
- Efectuar las acciones necesarias para fortalecer la relación inter-bibliotecaria, a través del Sistema Estatal de Documentación y de instituciones pares.
- Identificar los requerimientos de acervos y documentales que requiere el Instituto para atender el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión.
- Solicitar a la Coordinación Académica la adquisición del material documental que se requiera para el desarrollo de las funciones del Instituto y apoyarla en el seguimiento del proceso adquisitivo, ante las instancias que correspondan.
- Proporcionar asistencia técnica necesaria al personal del Centro de Documentación y Biblioteca, con relación a los procesos de sistematización y al manejo de sistemas automatizados de consulta y control de acervos para la mejor atención de los usuarios.
- Efectuar la clasificación, catalogación y automatización de los acervos, así como las acciones de conservación de los mismos.
- Participar en la elaboración y actualización del catálogo de instituciones entre las que se difunden los acervos bibliográficos y del Centro de Documentación y Biblioteca.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Organizar y coordinar la investigación educativa que se realiza en el Instituto, con base en los lineamientos establecidos por la Dirección General.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del Programa de Investigación de acuerdo con los objetivos y atribuciones asignados al Instituto y presentarlo a la Dirección General para su aprobación.
- Coordinar la ejecución del Programa Institucional de Investigación e integrar los informes que al respecto se requieran.
- Coordinar el diseño de las políticas y lineamientos para el desarrollo de la investigación institucional y presentarlos a la Dirección General.
- Coordinar la operación y los procedimientos para la evaluación de proyectos de investigación y resultados, en función de las necesidades, políticas y prioridades en la generación y aplicación de conocimientos que se tengan en el Sistema Educativo Estatal.
- Establecer y operar acciones de coordinación con las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas del Instituto, tendientes a garantizar la óptima ejecución del programa de investigación.
- Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer los vínculos de cooperación e intercambio de información y de espacios para la integración e incorporación de redes, estancias y residencias de investigación, con instituciones afines.
- Organizar y dar seguimiento a la integración y actualización del Padrón de Investigadores del Instituto, así como de un sistema para el registro y seguimiento de las investigaciones que se realizan.
- Coordinar la ejecución de actividades orientadas a fomentar la formación permanente, proyección y desarrollo de los investigadores.
- Orientar y apoyar a los investigadores, en la gestión de apoyos tendientes a mejorar la calidad de las investigaciones.
- Impulsar y consolidar cuerpos académicos de investigadores educativos y de profesionales de la educación.
- Establecer comunicación permanente con la Coordinación de Difusión y Extensión para la divulgación de la investigación realizada en el Instituto.
- Desarrollar y proponer acciones para mejorar la relación docencia-investigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Operar los procedimientos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la investigación que se realiza en el Instituto.

FUNCIONES:

- Desarrollar las actividades para el registro, seguimiento y evaluación de las investigaciones que se autoricen, de conformidad con la normatividad institucional y las directrices establecidas por la Coordinación de Investigación.
- Proponer líneas temáticas que guíen el programa institucional de investigación en apoyo al mejoramiento de la calidad educativa.
- Integrar y operar el Programa BIANUAL de Evaluación de las investigaciones.
- Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Investigaciones y proponer opciones para su difusión.
- Elaborar los informes que se requieran para conocer el estatus, resultados, impactos y aportaciones de las investigaciones que se realizan en el Instituto y que permitan respaldar la toma de decisiones del personal directivo.
- Implementar procedimientos para el seguimiento y evaluación colegiada de la investigación que se realiza en el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE PROYECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Desarrollar actividades orientadas a impulsar la proyección y el reconocimiento de investigadores y su productividad en diversos ámbitos.

FUNCIONES:

- Integrar y proponer a la Coordinación de Investigación, programas y proyectos para gestionar la difusión de las investigaciones realizadas en el Instituto y, una vez aprobados, ejecutar las acciones para su cumplimiento.
- Conocer los resultados parciales y finales de las investigaciones que se realizan en el Instituto y de acuerdo a sus alcances, impacto y aportaciones en el ámbito educativo, proponer las acciones y estrategias para su consideración en el Sistema Educativo Estatal.
- Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional, establecidos para la socialización, discusión, debate, análisis de procesos y resultados de las investigaciones generadas en el Instituto y elaborar los informes de resultados de estas acciones.

- Realizar las actividades que se deriven de la operación de los programas de intercambio, residencias, estancias y redes para investigadores.
- Proponer a la Coordinación de Investigación las estrategias y actividades que estime convenientes para fortalecer la proyección y reconocimiento de investigadores e investigaciones a nivel estatal, nacional e internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Favorecer el desarrollo de la investigación educativa mediante la gestión de recursos que contribuyan a la ejecución del Programa de Investigación del Instituto.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer a la Coordinación de Investigación estrategias y alternativas para allegarse de recursos orientados a apoyar el desarrollo de investigaciones.
- Gestionar ante la Coordinación de Administración los recursos materiales, financieros y los servicios que se requieran para apoyar la realización de las investigaciones.
- Proponer y gestionar ante instancias externas, los apoyos convenidos para el desarrollo de las investigaciones y mantener informada a la Coordinación de Investigación de los compromisos cumplidos, en términos de los convenios celebrados.
- Operar acciones de colaboración institucional vinculadas con la realización de servicio social, prácticas profesionales y asistencia a la investigación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

OBJETIVO:

Coordinar el desarrollo de acciones para la difusión y promoción de resultados de la investigación y la docencia, la divulgación del conocimiento y la cultura en materia educativa y la promoción de los servicios de educación continua del Instituto.

FUNCIONES:

- Coordinar el diseño de las acciones a incluir en el Programa Anual de Actividades del Instituto, vinculadas con la difusión, extensión y divulgación.
- Coordinar la integración del Programa Editorial y del Programa de Comunicación Social del Instituto y, una vez aprobados organizar y controlar su ejecución y evaluación.
- Organizar la realización de eventos para la difusión de productos derivados de la investigación y la docencia, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en la entidad y en el país.
- Coordinar el funcionamiento del Subcomité Editorial del Instituto, en relación a la dictaminación de los documentos que se sometan a su consideración para garantizar que reúnan las características y requisitos para su publicación.
- Proponer la firma de acuerdos de coedición e intercambio académico con otras instituciones educativas y con organizaciones editoriales; una vez celebrados, coordinar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en esta materia por el Instituto.
- Coordinar la elaboración del Programa de Formación Continua, con base en la identificación de necesidades del magisterio estatal, presentarlo a consideración y aprobación de la Dirección General del Instituto y, una vez aprobado, ejecutarlo.
- Organizar y coordinar las acciones para promover la imagen del Instituto, en los ámbitos regional, nacional e internacional.
- Mantener comunicación con las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas del Instituto, a fin de apoyar sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

OBJETIVO:

Promover y coordinar acciones de divulgación, de investigaciones y servicios de formación continua que beneficien la actualización y capacitación de los docentes del Subsistema Educativo Estatal.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar a la Coordinación de Difusión y Extensión el Programa Anual de Educación Continua y, una vez autorizado, desarrollarlo y realizar el seguimiento y evaluación.
- Definir y proponer las acciones, proyectos y eventos a incluir en el Programa Editorial del Instituto, vinculados con los servicios de formación continua y con la extensión y comunicación social.

- Proponer a la Coordinación de Difusión y Extensión, la realización de eventos para la difusión de investigaciones realizadas en el Instituto y los servicios de formación continua, en apoyo al Sistema Educativo Estatal y, una vez autorizados, organizar su ejecución.
- Proponer a la Coordinación de Difusión y Extensión, la realización de eventos académicos para la actualización y capacitación de docentes del Sistema Educativo Estatal.
- Operar los mecanismos de coordinación que sean necesarios para apoyar las funciones de extensión y formación continua en la Sede y las Divisiones Académicas.
- Implementar con instituciones pares la vinculación tendiente a fortalecer la educación continua que se ofrece en el Instituto.
- Integrar los informes que en el ámbito de su competencia, se le soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA EDITORIAL

OBJETIVO:

Operar el Programa Editorial del Instituto para proyectar las actividades académicas, de docencia, investigación y extensión.

FUNCIONES:

- Operar los mecanismos de coordinación establecidos con las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas para obtener la producción editorial, con base en el Programa Editorial.
- Gestionar la autorización legal de las publicaciones ante las instancias correspondientes y cuidar la aplicación de la normatividad que las regula.
- Preparar la información que deba someterse al conocimiento del Subcomité Editorial del Instituto y aportar las recomendaciones que permitan el mejor cumplimiento del Programa Editorial.
- Supervisar el proceso de dictaminación, edición, reproducción y reedición de las publicaciones institucionales y coediciones.
- Integrar y mantener actualizado el catálogo de publicaciones institucionales.
- Mantener comunicación permanente con las Áreas de la Coordinación de Administración para la gestión de recursos y servicios que requiera la ejecución del Programa Editorial.
- Revisar los trabajos derivados de la docencia e investigación con base en los criterios establecidos para su publicación, y una vez dictaminados, proceder a su publicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar las actividades que se generan en el Instituto, producto de la docencia e investigación con fines de vinculación interinstitucional.

FUNCIONES:

- Diseñar y presentar a la Coordinación de Difusión y Extensión, propuestas para la vinculación con instituciones pares, tendientes a fortalecer el desarrollo de funciones sustantivas de docencia, investigación y educación continua que se ofrecen en el Instituto.
- Desarrollar las actividades que se deriven del cumplimiento de los convenios de intercambio académico, de conocimientos y aportes culturales generados en la Institución.
- Desarrollar las actividades interinstitucionales tendientes a fortalecer la proyección institucional en todos los niveles educativos del Sistema Educativo Estatal.
- Apoyar el desarrollo de eventos para la divulgación de las acciones sustantivas del Instituto, previa autorización de la Coordinación de Difusión y Extensión.
- Integrar la evaluación de las acciones de vinculación interinstitucional, en función del Programa Anual de Actividades y emitir los informes correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar las acciones de promoción de la identidad institucional y de los resultados generados del cumplimiento de sus funciones sustantivas.

FUNCIONES:

- Efectuar la difusión y promoción de los productos derivados de la docencia y la investigación realizada en el Instituto, a través de medios impresos y electrónicos.
- Evaluar las necesidades de difusión y promoción institucional, a través del diseño del Programa de Comunicación Social del Instituto.
- Proponer la firma de acuerdos y convenios con otras instituciones para promover el intercambio académico y la coedición de publicaciones, previa autorización de la Coordinación de Difusión y Extensión.
- Implementar y operar un sistema para el seguimiento de la oferta y demanda de publicaciones institucionales en los diversos puntos de distribución y comercialización.
- Proponer y aplicar lineamientos para la distribución, promoción e intercambio de publicaciones oficiales del Instituto.
- Organizar y ejecutar exposiciones itinerantes en diversas instancias oficiales y/o sociales para la promoción de la obra editorial del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar, gestionar y organizar los recursos humanos, financieros y materiales para lograr el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del Anteproyecto Anual de Presupuesto de Ingresos y Egresos y presentarlo para su revisión y autorización a la Dirección General del Instituto.
- Gestionar y controlar, en coordinación con el Departamento de Programación Presupuestal y de Recursos Financieros, de la Subsecretaría de Planeación y Administración, el ejercicio presupuestal, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Implementar y coordinar los procedimientos para el registro y control de los recursos autogenerados por el Instituto.
- Organizar y coordinar la ejecución de los procedimientos para la administración y desarrollo del personal docente y administrativo del Instituto.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto, con apego a la normatividad que lo regula, así como implementar las acciones para su operación.
- Implementar, operar y vigilar los mecanismos de comunicación con las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas del Instituto, para atender sus requerimientos de personal, bienes y servicios, que apoyen el cumplimiento de sus funciones.
- Implementar y dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles para su conservación.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las instancias competentes para el manejo de los recursos financieros y materiales.
- Coordinar, gestionar y vigilar los nombramientos del personal administrativo y docente del Instituto, así como el otorgamiento de estímulos o sanciones a que se hagan acreedores.
- Establecer mecanismos de control en el inmobiliario, equipo, acervo bibliográfico, documentos, servicios y publicaciones para tener un manejo eficiente de los recursos.
- Gestionar y controlar las necesidades de capacitación y actualización del personal docente y administrativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Desarrollar las actividades vinculadas con la administración y desarrollo del personal docente y administrativo que labora en el Instituto, con estricto apego a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Gestionar ante la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, así como ante el Departamento de Administración y Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Planeación y Administración, los movimientos de personal que correspondan.
- Integrar y mantener actualizada una base de datos de posibles candidatos a ocupar plazas en el Instituto, por interinato, por promoción, por baja o por cambios de adscripción.
- Gestionar los trámites de pago de salarios a integrantes de la comunidad estudiantil con plaza correspondiente.
- Actualizar, en coordinación con el Departamento de Administración y Desarrollo de Personal y la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, las plantillas de personal.

- Operar los procedimientos para el registro de asistencia y control de incidencias del personal docente y administrativo que labora en la Sede y en las Divisiones Académicas del Instituto y efectuar el reporte de las mismas a las instancias que correspondan.
- Aplicar los instrumentos para la evaluación del desempeño del personal docente y administrativo adscrito al Instituto.
- Atender y dar trámite a las solicitudes de licencia, vacaciones, renunciaciones, jubilaciones y demás sucesos del personal docente y administrativo.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes laborales y de desarrollo profesional del personal que labora en el Instituto.
- Difundir las acciones y programas de capacitación y desarrollo, implementados para el personal y efectuar las acciones que procedan como parte de la ejecución del Programa de Carrera Docente.
- Participar en la integración del presupuesto de egresos anuales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Gestionar, organizar y controlar el uso de los recursos financieros asignados al Instituto, vía presupuesto y recursos autogenerados, con base en la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Participar en la integración del anteproyecto anual de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto.
- Integrar y presentar los informes financieros mensuales en tiempo y forma, ante las instancias correspondientes.
- Planear y organizar los recursos financieros con base en los programas de las áreas sustantivas del Instituto.
- Organizar y controlar las actividades financieras del Instituto, a fin de realizar un manejo claro y preciso de los recursos.
- Controlar y registrar de manera permanente los movimientos financieros del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Gestionar, suministrar y controlar los recursos materiales, equipo y servicios generales que requieran las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas del Instituto.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto y, una vez autorizado por la Dirección General, desarrollar las actividades que sean necesarias para su cumplimiento.
- Recibir, analizar y atender los requerimientos de bienes, materiales y servicios generales que presenten las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas del Instituto, para el desarrollo de sus funciones.
- Integrar y mantener actualizado un inventario de bienes de consumo, que permita identificar con la debida previsión, los bienes que se requieren en el Instituto.
- Solicitar las cotizaciones de materiales, bienes y/o servicios, con el fin de que éstos sean adquiridos en las mejores condiciones de precio y calidad en el mercado.
- Mantener actualizado el inventario de bienes del Instituto y gestionar ante el Área de Bienes Patrimoniales de la Subsecretaría de Planeación y Administración, las altas, bajas y transferencias que se requieran.
- Elaborar y operar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes, equipo, vehículos e instalaciones de la Sede y de las Divisiones Académicas.
- Vigilar que los servicios de seguridad e intendencia se proporcionen de manera eficiente, con apego a los manuales operativos.
- Proporcionar los servicios generales y de logística que requieran las Unidades Académico-Administrativas y Divisiones Académicas del Instituto, en el desarrollo de sus funciones.
- Participar en la integración del Anteproyecto Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

DIVISIÓN ACADÉMICA (3): ECATEPEC, CHALCO Y TEJUPILCO

OBJETIVO:

Programar, organizar, operar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos del Instituto, en la región de su adscripción.

FUNCIONES:

- Organizar, dirigir y controlar las funciones de docencia, investigación, difusión, extensión y administración, en la División Académica, de conformidad con las directrices establecidas por la Dirección General.
- Operar los mecanismos de coordinación y comunicación establecidos por la Dirección General para su funcionamiento y para la atención de sus necesidades.
- Colaborar en la elaboración de los planes, programas y proyectos institucionales, aportando información de las necesidades y requerimientos de la región de su adscripción, y darles cumplimiento en su ámbito de competencia.
- Representar al Instituto, ante instancias académicas regionales vinculadas con la naturaleza de sus funciones.
- Realizar estudios de diagnóstico y de detección de necesidades de formación profesional de posgrado y de investigación en la región.
- Mantener informada a la Dirección General del Instituto de las actividades realizadas en la División Académica.
- Organizar, gestionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la División Académica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE APOYO ACADÉMICO (3): ECATEPEC, CHALCO Y TEJUPILCO**OBJETIVO:**

Desarrollar las actividades académicas encomendadas a la División de su adscripción, observando las directrices establecidas por la Dirección General.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a la ejecución de los planes y programas de estudio del posgrado que se imparten en la División Académica.
- Aplicar los instrumentos de evaluación que designe la Coordinación Académica, en colaboración con la División de su adscripción, tendientes a conocer el cumplimiento de los objetivos de formación profesional establecidos para cada programa de posgrado y de formación continua que se imparten.
- Participar en la organización y realización de encuentros de alumnos, foros, coloquios de presentación de avances de investigación y acciones de difusión de los hallazgos o aportes que desde los procesos formativos se generen.
- Proponer a la División Académica la movilidad de los alumnos y opciones de intercambio académico con instituciones pares, aportando las acciones de fortalecimiento académico que se pretenden alcanzar.
- Proponer a la División Académica, la implantación de programas académicos, en apoyo a la formación continua y actualización de los docentes que laboran en instituciones ubicadas en el ámbito de su competencia de la División.
- Propiciar el desarrollo del trabajo colegiado, para fortalecer y mejorar la calidad del posgrado.
- Desarrollar las acciones de apoyo a la obtención del grado académico y de fomento a la eficiencia terminal del mismo.
- Operar los procedimientos de servicios escolares establecidos por la Dirección General.
- Operar y controlar los servicios de consulta de acervos documentales disponibles en la División Académica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (3): ECATEPEC, CHALCO Y TEJUPILCO**OBJETIVO:**

Desarrollar las actividades vinculadas con el programa de investigación autorizado por el Instituto, para la División Académica de su adscripción.

FUNCIONES:

- Conocer la investigación educativa autorizada a la División Académica e implementar las acciones para su seguimiento.
- Identificar y proponer a la División Académica, mecanismos de vinculación con instituciones pares que favorezcan el intercambio de información de las investigaciones realizadas, así como la realización de estancias y residencias de los investigadores, en la región de su adscripción.
- Definir y proponer a la División Académica, la aprobación y establecimiento de lineamientos para la realización, seguimiento y control de las investigaciones.
- Apoyar la realización de eventos orientados a difundir la realización de investigaciones realizadas tanto en las Divisiones Académicas como en la Sede del Instituto.
- Gestionar ante el Área de Apoyo Administrativo de la División Académica, los recursos y apoyos que requieran los investigadores para fortalecer y mejorar la calidad de la investigación.
- Mantener comunicación con el Área de Apoyo a la Difusión y Extensión, para la publicación de investigaciones que por la trascendencia de sus hallazgos y aportaciones académicas, justifiquen su divulgación.

- Mantener comunicación permanente con las Unidades Académico-Administrativas, así como con las demás Divisiones Académicas, para apoyar el desarrollo de las funciones y compartir experiencias que permitan mejorar el cumplimiento de sus objetivos.
- Participar en la integración de informes relativos al programa de investigación que le solicite la División Académica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN (3): ECATEPEC, CHALCO Y TEJUPILCO**OBJETIVO:**

Desarrollar las funciones de difusión y extensión en la División Académica de su adscripción, de acuerdo con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Organizar y realizar eventos para la difusión de los resultados de los programas de docencia e investigación, convocando para ello, la participación de las áreas que integran la División Académica.
- Participar en la elaboración del programa editorial del Instituto con base en las metas editoriales establecidas para la División Académica de su adscripción.
- Dictaminar los trabajos y productos generados en las áreas de docencia e investigación, con la finalidad de promover su publicación.
- Operar los procedimientos establecidos por la Coordinación de Difusión y Extensión de la Sede, para obtener las autorizaciones legales para la publicación de las obras.
- Operar los procedimientos para la coedición de publicaciones con instituciones educativas análogas y con empresas editoriales, previa autorización de la Coordinación de Difusión y Extensión.
- Proponer a la División Académica la celebración de acuerdos y convenios institucionales para fortalecer la docencia, investigación y difusión y extensión.
- Operar los procesos de coordinación con el Área de Apoyo Administrativo para prever los recursos que requiera la ejecución de las actividades de difusión y extensión.
- Mantener informada a la División Académica de las acciones realizadas y preparar los informes que ésta le solicite.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO (3): ECATEPEC, CHALCO Y TEJUPILCO**OBJETIVO:**

Desarrollar las actividades de administración de recursos asignados a la División Académica para el cumplimiento de sus funciones, con apego a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Identificar los requerimientos de bienes y servicios de la División Académica e informar de los mismos a la Coordinación de Administración, para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones.
- Participar en la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos e ingresos del Instituto, proporcionando la información relativa a los requerimientos presupuestales de la División Académica y su aportación en materia de recursos autogenerados.
- Operar los procedimientos implementados por la Coordinación de Administración, para el control de asistencia e incidencias del personal docente y administrativo.
- Mantener informada a la Coordinación de Administración de las bajas y licencias que se presenten en la División Académica y gestionar los movimientos que procedan.
- Promover los eventos de capacitación y desarrollo del personal docente y administrativo, adscrito a la División Académica.
- Gestionar y controlar el suministro de los recursos materiales, equipo y servicios generales que requiera la División Académica en el desarrollo de sus funciones.
- Mantener actualizado el inventario de bienes y equipo asignado a la División Académica.
- Elaborar, con el apoyo de la Coordinación de Administración, el programa para el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes, vehículos e instalaciones, así como controlar su ejecución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Dra. en C. E. Ada Esthela Rosales Morales
Directora General del Instituto Superior de
Ciencias de la Educación del Estado de México

IX. Validación

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

Dra. en C. E. Ada Esthela Rosales Morales
Directora General del Instituto Superior de
Ciencias de la Educación del Estado de México
(RÚBRICA).

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(RÚBRICA).

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 11 de junio de 1999, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación del Instituto, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos:

**INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

Mtro. Melchor Ernesto Lavanderos Lujano
Responsable de la Unidad de
Información, Planeación y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Líder "A" de Proyecto

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 490/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en contra de JAIME ARREOLA RUIZ y OTROS, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos ubicado en: LA CALLE JACARANDAS, NUMERO DIECISIETE, FRACCIONAMIENTO LOS MORALES, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$1,843,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes en este Juicio.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado, se convocan postores. Pronunciados en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós (22) de Mayo del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de Mayo del año dos mil quince (2015), firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

1284-A1.- 18 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 547/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SAMANTHA ORTIZ GUERRERO, en contra de la señora CARMEN DE LA LUZ PARRA GARCIA y OTROS, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a ESTELA GONZÁLEZ RAMÍREZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia firme, que la acción confesoria ha sido procedente, a través de la vía ordinaria civil, declarando que el actor en su carácter de titular de un inmueble "PREDIO DOMINANTE", ubicado en Avenida Tecnológico anteriormente S/N, actualmente Bella Vista del Municipio de Metepec, México, tiene al derecho al reconocimiento y existencia de la servidumbre de paso. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de los derechos y obligaciones que resulten con motivo de la existencia y reconocimiento de la servidumbre de paso a favor del predio dominante. C).- El pago de los daños y perjuicios, que se hayan ocasionado con motivo de la obstrucción del predio dominante en términos del artículo 2.8 párrafo tercero del Código Procesal Civil en vigor, consistente en una renta mensual por la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS) y que pueda ser determinada por perito en la materia, desde el día 21 de agosto de 2007, en que recibí la posesión de dicho acceso, hasta la fecha. D).- Se condene a la demandada del predio sirviente para que en ejecución de sentencia se afiance respecto al derecho declarado y para el efecto de que se impida y obstruya sobre la existencia y reconocimiento de la servidumbre de paso a favor del predio dominante. E).- El pago de gastos y costas judiciales, que se originen y en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fundándose para ello substancialmente en los siguientes HECHOS: 1).- Con fecha 19 de abril de 2001, celebré contrato privado de compra-venta con el señor VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, respecto a la adquisición de un terreno ubicado en la Avenida Tecnológico s/h Colonia Llano Grande Metepec, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asiento 327-5622 a fojas 83, volumen 428, libro primero, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 2001, arrojando las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 metros, con andador; AL SUR: 22.50 metros, colinda con CIPRIANO VELÁZQUEZ BARRAZA; AL ORIENTE: 20.00 colinda con VICENTE GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 20.00 metros, colinda con LETICIA GUADARRAMA GONZÁLEZ, teniendo una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

2. En fecha 28 de julio de 2005, celebre conjuntamente y en nuestro carácter de cesionarios y/o donatarios los CC. LETICIA GUADARRAMA GONZALEZ, ESTELA GONZALEZ RAMIREZ, ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ y ERICKA SANTOYO ORDOÑEZ, y por otra, parte el señor VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, en su carácter de donante y/o cedente, convenio privado de donación o cesión con respecto al acceso que serviría como entrada y salida de los copropietarios que adquirimos un lote privado, de entre los que la suscrita acredita la propiedad. Luego entonces el acceso que serviría de entrada y salida a los vecinos "copropietarios" se ubica en la Avenida Tecnológico sin número, identificado con el número 2313 oriente, también identificado con el número 428 norte, Colonia Llano Grande, actualmente Bella Vista del Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE con terreno de VICENTE GONZALEZ RAMÍREZ; AL PONIENTE. 8.00 metros, colinda con Avenida Tecnológico. AL NORTE. Con Rancho San Martín. AL SUR. 45.00 metros, colinda con terreno de Estela González Ramírez, 11.5 metros, colinda con Terreno de Leticia Guadarrama González. 22.5 metros, con Samantha Ortiz Guerrero y 12.5 metros, con terreno de Erika Santoyo Ordóñez, omitiéndose en el convenio redactar las medidas por el viento norte y oriente, sin embargo, el predio motivo de la servidumbre de paso, se convino y se redactó que "será usado únicamente como entrada y salida de los vecinos", por tanto el error aritmético, solo da lugar a la rectificación en términos del artículo 7.54 de la Ley Sustantiva. La intención de los contratantes y/o copropietarios era constituir un acceso o entrada y salida a los vecinos de los predios dominantes, para que pudieran incluso realizar las obras de introducción de servicios. No obstante al acuerdo que celebramos con el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, diversos vecinos "copropietarios" que adquirimos lotes al interior de un terreno con mayor extensión, la hoy demandada señora CARMEN DE LA LUZ PARRA GARCIA, impidió y obstruyó dicho acceso.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a la demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AL SEGUNDO DIA DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 27/05/2015.- LIC. MARÍA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDÉS.- PRIMER

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

2901.- 18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

C. INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.

En los autos del expediente número 245/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIETA PIÑON CASTAÑON, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A. y ALEJANDRO CISNEROS DUCLOS, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de ocho de mayo del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) La declaración Judicial que por Sentencia Definitiva dicte su Señoría en la que resuelva que ha operado en mi favor la prescripción positiva por Usucapación del Inmueble Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México; del cual me encuentro en posesión de forma material, jurídica y virtual y que posee una superficie aproximada de 234.45 m2. (doscientos treinta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que a continuación me permito señalar: NORTE: 9.00 metros con lote número 70, SUR: 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 56, ORIENTE: 26.05 METROS CON LOTE NUMERO 64 Y ANTES CALLE B, HOY EN DIA CALLE JUAN DE GRIJALBA, PONIENTE: 26.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. B) Como resultado de la prestación inmediata anterior, la Declaración Judicial que por Sentencia Definitiva dicte su Señoría en la que decrete que se ha consumado la Prescripción Positiva por Usucapación en mi favor; y que por ende he adquirido la Propiedad del inmueble Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, que he individualizado en la prestación que antecede, y que más adelante en este mismo escrito me referiré; la cual hoy le reclamo a mis demandados Señor ALEJANDRO CISNEROS DUCLOS e INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.. C) Consecuentemente de lo anterior y mediante la Sentencia Definitiva que dicte su Señoría, en la que se determine que ha operado en mi favor, la Prescripción Positiva por Usucapación del inmueble Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México; ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la Cancelación del Asiento Registral, Partida número 156, del Libro I, Sección I, del Volumen 486, de fecha cuatro (4) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), con Folio Real Electrónico 00091700, en la cual se encuentra inscrito como propietario del inmueble Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, mi demandada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., y se haga la inscripción correspondiente de la Sentencia Definitiva firme que dicte Usted; en los Libros y/o archivos correspondientes del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan; para que dicha Resolución me sirva como Título de Propiedad del inmueble

Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, misma del que estoy en posesión en calidad de propietaria. D) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que mi demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. HECHOS: Como antecedente señalo que en fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y uno se protocolizo en la Escritura número once mil ochocientos dos de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno el oficio de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas expedida por el Gobierno del Estado de México y Plano de Lotificación del Fraccionamiento "UNIDAD RESIDENCIAL MARIA ELENA" ubicado en San Juan Tlihuaca, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Fraccionamiento que fue conformado por dos terrenos tal y como consta en el Testimonio de la Escritura veinticuatro mil trescientos ochenta y dos, volumen cuatrocientos cuarenta y dos de fecha trece de noviembre del año mil novecientos setenta y uno de la que se desprende que el Señor JOSE MIGUEL NADER, con consentimiento de su esposa la Señora MARIA ELENA AFIF DE MIGUEL, aportan para transmitir a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los dos terrenos que formaron la "UNIDAD RESIDENCIAL MARIA ELENA", que se le lotificaron en CIENTO UN LOTES para su venta obligándose INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a escriturar al Gobierno del Estado de México, las superficies de terreno correspondientes a las áreas de calles y demás no vendibles. Señalo que el Señor ALEJANDRO CISNEROS DUCLOS, adquirió de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., el inmueble que posee Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 234.45 m² (doscientos treinta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que a continuación me permito señalar: NORTE: 9.00 metros con lote número 70, SUR: 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 56, ORIENTE: 26.05 METROS CON LOTE NUMERO 64 Y ANTES CALLE B, HOY EN DIA CALLE JUAN DE GRIJALBA, PONIENTE: 26.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. Mencionado lo anterior, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa, adquirí del Señor ALEJANDRO CISNEROS DUCLOS mediante Contrato de Compraventa que anexa, el inmueble que posee Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 234.45 m² (doscientos treinta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se han descrito con antelación. Que el inmueble mencionado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, a nombre de mi demandada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., bajo el Asiento Registral, Partida Número 156, del Libro I, Sección I, del Volumen 486, de fecha cuatro (4) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), con Folio Real Electrónico 00091700. Que a partir de la celebración del Contrato de Compraventa que realice con el Señor ALEJANDRO DUCLOS CISNEROS, en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa, fui puesta en posesión de forma MATERIAL, JURIDICA y VIRTUAL, del predio por parte de mi vendedor Señor ALEJANDRO DUCLOS CISNEROS, siendo este Acto Jurídico, la Causa Generadora de mi Posesión, la cual he venido ejerciendo con los atributos que disponen los artículos 911 y 912 del Código Civil Abrogado para el Estado de México; motivo por el cual al derivar mi posesión de un Título Traslativo de Dominio apto y suficiente para poseer en calidad de propietario, trae como consecuencia que mi posesión sea de BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA. Finalmente he de señalar que con capital de mi propiedad he venido realizando Actos de Dominio en Concepto de Propietaria, derivados de la Causa Generadora de mi Posesión, sobre el inmueble Casa Habitación ubicada en la calle Juan de Grijalba, número 13, lote 63, del

Fraccionamiento Rincón de Echegaray, en Naucalpan, Estado de México; cuya Prescripción Positiva por Usucapión hoy les demando al Señor ALEJANDRO CISNEROS DUCLOS y a la INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.; actos de dominio que como poseedora he venido realizando en forma PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, A LA VISTA DE TODOS MIS VECINOS Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA.

Se dejan a disposición de la parte demandada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.-DOY FE.- AUTO DE VALIDACION VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2896.-18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ULLOA VALDES MARTHA PATRICIA EN CONTRA DE MARIA ISABEL VENTURA URIBE; EXPEDIENTE 202/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

En autos de fechas once de febrero, cuatro de marzo, diecinueve de marzo, veinte de abril, treinta de abril y once de junio todos de dos mil quince, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PAPAGAYO, MANZANA 7, LOTE 2, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ACTUALMENTE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; CON LA SUPERFICIE MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE COMO BASE DEL REMATE ES LA CANTIDAD DE 2'958,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$1'972,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EN EL PERIODICO LA JORNADA.-NOTIFIQUESE.-MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1285-A1.-18 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

DAVID GARCIA SANTANA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 553/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del

inmueble terreno de común repartimiento denominado "El Potrero", ubicado en: Cerrada sin nombre, Barrio de Santiaguito, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 24.40 metros y colinda con Teodoro Velázquez; al sur: en 24.40 metros y colinda con Teodoro Velázquez; al oriente: en 43.70 metros y colinda con Antonia Monroy; al poniente: en 43.40 metros y colinda con Teodoro Velázquez. Con una superficie total de 1,058.00 (mil cincuenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de junio del año dos mil quince (2015).-Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015). Firmando.- Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

2833.-15 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 56/2015, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SABINO SANCHEZ BENHUMEA, en contra de AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha doce de mayo de dos mil quince, donde ordena procedase a emplazar mediante edictos al demandado, VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, respecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por mandatario o procurador para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo y el Juicio se continuara en rebeldía, así como el pago de gastos y costas judiciales, ordenando el Juez del Conocimiento se publique una relación de la misma, por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta población y en Boletín Judicial, se le previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Ordenado por auto de fecha doce de mayo de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2894.- 18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 554/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SALUSTIA MONDRAGON CAÑAS, en contra de LUIS ROBERTO MENDOZA SANTOYO. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de

Toluca, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la décima quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en predio urbano con construcción de casa habitación ubicado en la calle de Simón Bolívar, número once, lote quince, manzana A guión ocho, Fraccionamiento La Joya, en el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con una superficie de terreno de 122.50 m2. (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros), con una superficie de construcción 300.002 (trescientos metros cuadrados); al norte: 17.50 metros con Patricio García; al sur: 17.50 metros con Fernanda Gutiérrez; al oriente: 07.00 metros con Magdaleno Coria Patiño; al poniente: 07.00 metros con Simón Bolívar, inmueble embargado en la diligencia de nueve de marzo de dos mil diez, el cual tienen un precio de avalúo de \$1,405,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, la cual servirá de base para la décima quinta almoneda de remate. En consecuencia anúnciese su venta en la Gaceta Oficial de Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y de aquel al que se ubica el inmueble, por una sola vez, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días; se expide el día quince de junio de dos mil quince.- Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.
2899.- 18 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL VELASCO RAMIREZ, expediente 917/2013. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: La vivienda número treinta y ocho, calle pública o condominal, lote tres manzana II (dos romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social y social progresivo denominado "Hacienda las Misiones", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por la perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del diez de julio del año en curso, por lo que se convocan postores.- México, Distrito Federal a 29 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

2897.- 18 y 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA "HOY SU CESIONARIA INMOBILIARIA GRUPO FSG, S.A. DE C.V." en contra de

DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día nueve de julio de dos mil quince, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en novena almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán, número ciento veintitrés Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepanitla Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo actualizado con la reducción respectiva del diez por ciento de cada una de las almonedas celebradas con anterioridad, que resulta ser la cantidad de \$71,834,729.33 (SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en Tlalnepanitla de Baz en el Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 3 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.

2898.- 18, 24 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN: POSTORES PARA LA TERCER ALMONEDA PARA VENTA JUDICIAL.

EXPEDIENTE NUMERO: 805/2006.

En la Vía Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario, Incidente de Oposición al inventario y avalúo, promovido por MAYA ZEPEDA ANA LUCIA en contra de EDGAR RAFAEL NAVARRO HERNANDEZ, se señalan las nueve horas del día ocho de julio del año en curso para que tenga verificativo la tercer almoneda para venta judicial respecto del bien que forma parte de la sociedad conyugal, y que lo constituye la casa habitación ubicada en: calle Joaquinita, número cuatrocientos setenta y dos, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, también identificado como lote de terreno número treinta, ubicado en la manzana trescientos uno, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote número 29; al sur: 17.05 metros con lote número 31; al oriente: 8.95 metros con la calle Joaquinita; y al poniente: 8.95 metros con el lote número 35; con una superficie total de 152.82 metros cuadrados, sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito partidor y valuador, siendo postura legal la que cubra la cantidad total del importe fijado. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque deberá estar certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble mencionado, convocando postores, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.- Rúbrica.

2904.- 18, 24 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
VICTOR HUGO SANABRIA SANDOVAL.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 50/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, por acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VICTOR HUGO SANABRIA SANDOVAL, a quien se le hace saber que SABINO SANCHEZ BENHUMEA le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete la el otorgamiento de escritura pública y firma de contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda La Quemada, manzana seis, lote tres, edificio H, en la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados y demás prestaciones que se refieren a continuación.

- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por parte del demandado, en virtud del incumplimiento del otorgamiento de escritura y firma del contrato privado de compraventa que acompañó al presente escrito como documento base de mi acción.
- El pago de gastos y costas causídicos que el presente Juicio origine.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación.

1.- En fecha veinte de junio del año dos mil catorce, celebré contrato privado de compraventa en mi calidad de "comprador" con el señor AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO, en su carácter de "vendedor", respecto del inmueble del inmueble ubicado como departamento tipo uno, número cuatro, ubicado en la calle de Hacienda La Quemada, manzana seis, lote tres, edificio H, en la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 52 metros cuadrados.

2.- Es importante señalar que el bien inmueble de referencia se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México tal y como lo acredito con el certificado de inscripción registral, correspondiente, expedido por el Oficial Registrador de Toluca, Estado de México.

3.- Ahora bien, el contrato privado de compraventa fue firmado por uno de los ahora demandados AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO y el suscrito, como se desprende del documento base de mi acción; asimismo el precio fijado en la operación por el inmueble en cuestión fue por la cantidad total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), toda vez que el promovente a la firma de dicho contrato, entregue al señor AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO el importe de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- Aunado a ello, el señor AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO, se comprometió y obligo a entregarme la documentación correspondiente (otorgamiento de escritura y firma) del bien inmueble multicitado, a los treinta días después de haber celebrado el contrato de compraventa, sin embargo durante los aproximadamente seis meses que han transcurrido desde la fecha que me vendieron y me hicieron entrega física y material del inmueble de referencia, el ahora demandado se ha negado en múltiples ocasiones hacerme entrega de la documentación correspondiente, a pesar de las múltiples gestiones que he

realizado para solicitarle me firmen la escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha veinte de junio de dos mil catorce, es por ello que me veo en la necesidad de promover el presente Juicio.

5.- Se da el caso, que el señor AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO, quien me vendió y me dejó en posesión el inmueble ubicado como departamento tipo uno, número cuatro, ubicado en la calle de Hacienda La Quemada, manzana seis, lote tres, edificio H, en la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, Estado de México y que ahora se el nombre correcto del inmueble es el ubicado como departamento tipo uno, número cuatro, manzana VI, lote tres, edificio "H", ubicado en la sección primera Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, Municipio de Metepec, Estado de México, me hizo entrega de copias certificadas del contrato de compra venta que realizó con el señor VICTOR HUGO SANABRIA SANDOVAL, quien le vendió a su vez el inmueble multireferido al señor AGUSTIN GUADARRAMA MERCADO.

Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial. Fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo: 28 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

2893.- 18 y 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1078/2014.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GUILLERMINA GOMEZ REMENTERIA, expediente número 1078/2014, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl, dicto dos autos de fechas veintiséis y quince de mayo del presente año que en lo conducente dicen, la C. Juez señaló las once horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate de primera almoneda, del bien hipotecado, identificado como vivienda en condominio del fraccionamiento de tipo interés social denominado Villa del Real, tercera sección que formó parte del Rancho San Mateo en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en San Pablo sin número Carretera Federal México-Pachuca en San Francisco, Cuautlilixca, ubicado en la calle Baena número exterior 39, manzana 20, lote 3, vivienda "T" Colonia Villa del Real, tercera sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por o menos al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base para el remate y que lo es, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor del

avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y tomando en consideración que el inmueble de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de la oficina receptora de rentas u oficina análoga a la de la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Licenciado Heriberto Núñez García, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Se publican por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciado Mauricio Núñez Ramírez.- Rúbrica.
2895.- 18 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIANO ANGELES SOTO.

MACARIO BUELVAS SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 282/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de MARIANO ANGELES SOTO, reclamando las siguientes prestaciones: a) Que ha operado a su favor la usucapión respecto del predio ubicado en lote de terreno número diez de la manzana ochenta y nueve, zona tres, del ejido, San Cristóbal Ecatepec Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como calle Jacarandas 33, lote diez de la manzana ochenta y nueve Colonia Vista Hermosa Ecatepec de Morelos, tal y como se desprende de los pagos del impuesto predial y consumo de agua, que lo ha poseído en concepto de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe e ininterrumpidamente, desde el diecisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 19.00 metros, colinda con lote 9; al sureste 8.95 metros colinda con calle Jacarandas; al suroeste 18.95 metros colinda con Eliseo González, al noroeste 8.90 metros colinda con lote 11, con una superficie total de 169.00 (ciento sesenta y nueve metros cuadrados). B). Que por resolución judicial se declare que se ha consumado a su favor la Usucapión, y se le reconozca como propietario. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MARIANO ANGELES SOTO para emplazar a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo

de la Materia.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de junio de dos mil quince. En cumplimiento al auto de fecha cinco de junio de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Validación.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de junio de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

2892.- 18, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ BALTAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 51/2015, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno en calle Veinte de Noviembre, número treinta y siete, en el Barrio Santiaguito, C.P. 54900, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 9.90 metros y colinda con el señor Cruz Nava, al sur: en 9.90 metros y colinda con calle Veinte de Noviembre, al oriente: en 22.00 metros y colinda con la señora Hermila Sánchez Cañas, al poniente: en 22 metros y colinda con propiedad de Asención Hernández. Con una superficie total de 218.00 (doscientos dieciocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diecinueve (19) días de enero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de enero del año dos mil quince (2015).-Firmando Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1279-A1.-18 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. "TITSA".

En los autos del expediente número 822/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Usucapión), promovido por MARIA LUISA MANCILLA ACOSTA y OTROS en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., "TITSA", de quien reclama A).- La declaración en sentencia firme, que es procedente en la vía Ordinaria Civil y ha operado a nuestro favor la Usucapión o prescripción adquisitiva, del predio y construcción de vivienda o condominio habitacional, ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza No. 104, casa 23, lote número 23, del condominio 1, manzana 4, del condominio Valle de la Hacienda, B).- La cancelación y tildación de la partida registral No. 27 del volumen 422, foja 3, libro primero, sección primera, de fecha 16 de abril del 2000, con folio real electrónico No. 00176480 ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, C).- La inscripción de la resolución definitiva, que se dicte en el presente juicio, considerando que la superficie a inscribir es de 116.25 metros cuadrados. HECHOS: 1.- Con fecha 3 de marzo de 2002, las suscritas adquirieron de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., mediante contrato de compra venta, la casa habitación ubicada actualmente en calle Ignacio Zaragoza No. 104, casa 23, en lote 23, del condominio 1, manzana 4, del condominio Valle de la Hacienda, Toluca, Estado de México, el cual arroja las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 7.50 mts. y colinda con avenida interior del condominio,

Al sur: 7.50 mts. y colinda con barda perimetral,

Al oriente.- (este) 15.50 mts. y colinda con lote 24,

Al poniente: (oeste) 15.50 mts. y colinda con lote 22.

Teniendo una superficie de 116.25 metros cuadrados y documento que acompañamos como anexo uno. 2.- Sin embargo la orientación del inmueble descrito anteriormente no corresponden a la ubicación física y topográfica actual, y como se describe en el certificado de inscripción registral, por lo que se tramita Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Apeo y Deslinde ante el C. Juez Primero Civil y de Extensión de Dominio de Primera Instancia de esta Jurisdicción. 3.- Como se desprende del contrato de compra de fecha 3 de marzo de 2002, TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., transmitió la posesión y propiedad a las promoventes a través del contrato en comento, los contratantes convenimos en la Cláusula Segunda que el precio total del inmueble sería por la cantidad de \$572,187.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con fecha 10 de febrero de 2012 las suscritas liquidamos totalmente el adeudo original. 4.- La casa habitación ubicada en lote número 23, del condominio 1, manzana 4, del condominio Valle de la Hacienda, Toluca, Estado de México, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida registral No. 27 del volumen 422, foja 3, libro primero, sección primera, de fecha 16 de abril del 2000, con folio real electrónico No. 00176480. 5.- Desde el 3 de marzo de 2002, fecha de adquisición del condominio habitacional motivo de la presente litis, las suscritas se encuentran en posesión del inmueble, en concepto de propietarias, de conformidad con los siguientes preceptos de derecho, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga, así mismo por conducto del Notificador adscrito a este Juzgado fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Por otra parte prevengase al demandado para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2900.-18, 29 junio y 8 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

EXP. NO. 4310/30/2015, ROCÍO AVILÉS VERGARA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 M SR. RODOLFO RAYMUNDO GARCÍA MALDONADO 17.85 M SR. JUAN AVILEZ GAMA; AL SUR: 20.00 M CALLE TRASCORRALES 3.20 M ISAÍAS DE LA PAZ ARIZA; AL ORIENTE: 26.20 M SR. JUAN AVILEZ GAMA 7.25 M CALLEJÓN

PÚBLICO; AL PONIENTE: 28.82 M ACCESO PRIVADO 11.50 M ISAÍAS DE LA PAZ ARIZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 464.75 M².

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4309/29/2015, MA. NICOLAZA AVILEZ VERGARA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6.14 M Y 1.10 M SR. ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 6.65 M SR. NOE CASTAÑEDA; AL SUR: 13.69 M ACCESO PRIVADO; AL ORIENTE: 27.59 M CALLEJÓN PRIVADO; AL PONIENTE: 1.21 M, 10.45 M, 8.37 Y 11.75 M SR. ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 378.80 M².

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4308/28/2015, ROBERTO TORRECILLAS JACOBO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 310.00 M Y LINDA CON CARRETERA; AL SUR: 184.00 M Y LINDA CON HELEODORO CALLETANO CRUZ Y FLAVIO DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 253.00 M Y LINDA CON BARRANCA; AL PONIENTE: 217.00 M Y LINDA CON FLAVIO DOMINGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 58045 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4307/27/2015, GLORIA CATALINA VELAZCO GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAPULA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.36 MTS. Y COLINDA CON EL PRESCOLAR DE LA LOCALIDAD Y JOSE HERNÁNDEZ MACEDO; AL SUR: 19.80 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 10.51 MTS. Y COLINDA CON JUAN MARCELINO VELAZCO GARCÍA; AL PONIENTE: 21.38 MTS. Y COLINDA CON DAVID VELAZCO

BARÓN; SUPERFICIE APROXIMADA DE 380.76 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4306/26/2015, PEDRO MARTINEZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: NORTE: 21 LÍNEAS: 8.01, 49.80, 15.97, 17.70, 9.54, 29.70, 14.88, 11.19, 39.26, 22.00, 24.78, 15.50, 20.84, 19.00, 19.50, 24.50, 7.20, 5.82, 23.91, 48.51, 17.40 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO JIMENEZ GASPAS, FELICITAS JIMENEZ GASPAS, PAULINA BERNAL GOROSTIETA, SUSANO JIMENEZ GASPAS Y PAULINA BERNAL GOROSTIETA; SUR: 16 LÍNEAS: 10.49, 22.37, 32.97, 41.81, 12.66, 26.32, 13.53, 28.40, 37.78, 31.92, 24.90, 49.96, 29.77, 19.26, 26.95, 31.04 METROS Y COLINDA CON PEDRO MARTINEZ JAIMES; ORIENTE: 2 LÍNEAS: 29.25 Y 30.24 METROS Y COLINDA CON PEDRO MARTINEZ JAIMES; PONIENTE: 10 LÍNEAS: 25.59, 23.77, 13.84, 31.27, 28.97, 15.64, 18.36, 16.37, 49.51, 14.85 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO JIMENEZ GASPAS Y AMADOR JIMENEZ GASPAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 41,829.74 M2 APROX.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4305/25/2015, MARÍA DEL SOCORRO FLORES ÁLVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO. MIDE Y LINDA: NORTE: EN TRES LINEAS 1) 23.10 M. 2) 6.00 M. Y 3) 6.00 M. CARRETERA SANTA CRUZ TEXCALAPA CON UN TOTAL DE 35.10 METROS; SUR: 24.20 CON EL PROFR. ANTONIO FILOMENO HERNÁNDEZ FLORES; ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 1) 24.70 M. CON EL PROFR. NOE SERRANO ALCÁNTARA, 2) 4.70 M. CON EL SR. ROMUALDO HERNÁNDEZ JIMENEZ CON UN TOTAL DE 29.40 METROS; PONIENTE: 16.40 M. CON EL PROFR. ANTONIO FILOMENO HERNÁNDEZ FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE 676.02 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.- LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

2905.- 18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4302/22/2015, JULIO HERNANDEZ OCHOA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN HIPOLITO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 15 LINEAS: 44.50, 22.60, 13, 19.30, 16.50, 9.10, 19.30, 8.70, 9, 32, 54, 14, 16.50, 19, 4.50 COLINDA: ALFONSO HERNANDEZ OCHOA, SUR: 10 LINEAS: 37.50, 22, 15.50, 16, 12.60, 7, 9, 4.50, 85, 20 COLINDA: INEZ HERNANDEZ OCHOA Y SERAPIO HERNANDEZ OCHOA, ORIENTE: 7 LINEAS: 5, 12.70, 6.80, 7.20, 16.70, 28, 29 COLINDA: ALFONSO HERNANDEZ OCHOA, PONIENTE: 6 LINEAS: 9.50, 8.90, 6.70, 19.70, 15.50, 8.50 COLINDA: BARRANCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,335.79 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4303/23/2015, CESAR MENDOZA NAVARRO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 36.00 MTS. CON CALLE 5 DE MAYO, SUR: 25.35 MTS. CON DONACIANO MARTIN HERNANDEZ ARIZMENDI, ORIENTE: 20.40 MTS. CON JOSE SERVIN ROJAS, PONIENTE: 30.60 MTS. CON CALLE CRISTOBAL COLON. SUPERFICIE APROXIMADA DE 782.34 METROS 2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4304/24/2015, AGAPITO ROJAS ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, TEXCALTITLAN, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 95.00 MTRS. CON CALLE PAVIMENTADA, SUR: 138.00 MTRS. CON ROSA OLMEDO RAMIREZ, ORIENTE: 29.30 MTRS. COLINDA CON CALLE PAVIMENTADA, PONIENTE: 92.50 MTRS. CON SANTOS FLAVIO HERNANDEZ ESTRADA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 6,376.11 MTRS2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4311/31/2015, CESAR MENDOZA NAVARRO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: DOS LINEAS 25.00 Y 5.45 MTS. CON ARNULFO MENDOZA HERNANDEZ, AL SUR: DOS LINEAS 19.00 Y 11.55 MTS. CON IGNACIA MENDOZA HERNANDEZ Y JULIO HERNANDEZ MENDOZA, AL ORIENTE: DOS LINEAS 11.80 Y 10.70 MTS. CON CALLE CRISTOBAL COLON E IGNACIA MENDOZA HERNANDEZ, AL PONIENTE: DOS LINEAS 17.35 Y 5.33 MTS. CON CAMILO ARNULFO MENDOZA HERNANDEZ. SUPERFICIE APROX: 451.92 MTS2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4313/33/2015, AGAPITO ROJAS ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, TEXCALTITLAN, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 50.50 MTRS. COLINDA CON BARRANCA, SUR: 76.00 MTRS. COLINDA CON CALLE PAVIMENTADA, ORIENTE: 24.50 MTRS. COLINDA CON CLISERIA HERNANDEZ, PONIENTE: 12.00 COLINDA CON SANTOS FLAVIO HERNANDEZ ESTRADA. SUPERFICIE DEL TERRENO 640.30 MTRS 2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 4312/32/2015, JUAN AVILEZ GAMA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.20 M SR. JUAN AVILEZ GAMA, 8.10 M SRA. SILVINA SANCHEZ HERNANDEZ, 7.00 M SR. ALFREDO SANTAOLALLA CAMPUZANO, AL SUR: 17.85 M SR. RODOLFO RAYMUNDO GARCIA MALDONADO, AL ORIENTE: 9.10 M CALLEJON DEL PAJARO, AL PONIENTE: 7.06 M SR. RODOLFO RAYMUNDO GARCIA MALDONADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 147.07 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 11

DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. NOE CESAR NAVAS, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 34875/25/2015, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ S/N, TERCER BARRIO EN JOQUICINGO DE LEON GUZMAN, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.94 MTS. COLINDA CON EL C. NOE CESAR NAVAS, AL SUR: 19.92 MTS. COLINDA CON NORMA RIVERA CARMONA, AL ORIENTE: 6.65 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 6.65 MTS. COLINDA CON VICTOR RAMOS CASTAÑEDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 132.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 09 DE JUNIO DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 36232/34/2015, LA C. ENRIQUETA ESPINOZA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Abril y Av. Chapultepec S/N., Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 52.52 metros colinda con calle 2 de Abril; al sur: 51.71 metros colinda con Mateo Gutiérrez; al oriente: 47.00 metros colinda con Leonor Garduño; al poniente: 44.36 metros colinda con Cecilia Espinoza. Con una superficie aproximada de: 2,373.06 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de junio de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2903.- 18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

EXP. NO. 17302/2015, JAVIER ARRIAGA COLIN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL

NORTE: EN 3 LINEAS 1ª. 17.90 MTS., 2ª. 2.55 MTS., 3ª. 1.35 MTS. COLINDA CON HERMILA OCAMPO MARTINEZ Y GENOVEVA MENDOZA SANTILLAN, AL SUR: 21.00 MTS. Y COLINDA CON CESAR GABRIEL MENDOZA TRUJILLO, AL ORIENTE: 10.72 MTS. Y COLINDA CON CESAR GABRIEL MENDOZA TRUJILLO, AL PONIENTE: EN 3 LINEAS 1ª. 7.50 MTS. 2ª. 1.45 MTS., 3ª. 1.85 MTS. COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 169.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17384/15, MARICELA GUADARRAMA AYALA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LINEAS 1ª. 31.00 MTS., 2ª. 2.79 MTS. Y COLINDA CON AMPARO AYALA GONZALEZ Y SOCORRO AYALA GONZALEZ, AL SUR: 34.99 MTS. COLINDA CON ENTRADA VECINAL, AL ORIENTE: 22.91 MTS. COLINDA CON GISELA GUADARRAMA AYALA, AL PONIENTE: 23.94 MTS. COLINDA CON JONAS GUADARRAMA TRUJILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 792.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17393/15, MA. LUISA ANIEVAS FLORES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MELCHOR OCAMPO NUM. 48, COLONIA CENTRO, VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.67 Y COLINDA CON BERENICE ANIEVAS FLORES, AL SUR: 12.00 Y COLINDA CON RAFAEL OCHOA MORALES, AL ORIENTE: 17.00 Y COLINDA CON RAFAEL OCHOA MORALES, AL PONIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE 3.86 MTS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.73 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17394/15, ANA LILIA GUADARRAMA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TEPALCATEPEC, UBICADA EN MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.00 METROS CON EL SR. GERMAN SILES ORTIZ, AL SUR: 35.00 METROS CON EL SR. MARCOS ZAMORA, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL A., AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE LEON GUZMAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 385.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

EXP. NO. 17392/15, CLEMENTINA FELISITAS AYEHUALTENCATL HERNANDEZ Y ALICIA AYEHUALTENCA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PARAJE "ACOMULCO", BARRIO SAN ANDRES, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 46 LINEAS DE 5.37, 6.32, 7.95, 3.77, 4.17, 2.65, 9.72, 4.86, 4.03 METROS Y COLINDA CON LA C. GABRIELA MORALES HERNANDEZ, 1.13, 0.74, 1.60, 1.93, 2.34, 3.76, 2.59, 1.46, 1.85, 1.33, 0.50, 6.34, 1.63, 2.43, 1.90, 1.31, 0.93, 1.81, 13.50, 6.69, 2.29, 3.10, 3.09, 1.26, 1.65, 2.78, 2.52, 4.19, 2.43, 3.26, 1.90, 2.30, 7.31, 1.61, 2.62, 2.52 Y 3.15 METROS Y COLINDA CON ZANJA, AL SUR: EN 14 LINEAS DE 17.90, 8.95, 12.86, 4.62, 17.33 Y 6.14 METROS Y COLINDA CON LA C. AUS DEN RUTHEN HAAG KARIN, 1.90, 2.11, 8.09, 9.22, 8.75, 6.40, 12.26 Y 8.35 METROS Y COLINDA CON LA C. SOLEDAD AVILA CASTRO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 12.24 METROS Y COLINDA CON EL C. JOAQUIN TECAYEHUATL RESENDIZ Y 24.44 METROS Y COLINDA CON EL C. RITO ACUITLAPA VILLANUEVA, AL PONIENTE: EN 10 LINEAS DE 2.30, 0.56, 2.87, 1.55, 1.39, 1.68, 1.54, 1.39, 3.24 Y 17.07 METROS Y COLINDA CON EL C. MIGUEL ANGEL VALLES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,961.41 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 12 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2905.-18, 23 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago

del conocimiento que mediante instrumento público número 33,277, Volumen 717, de fecha 12 de Marzo de 2015, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, en el cual se tuvo por Iniciada la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia de la Señora TERESA DE JESUS GUERRERO GUTIERREZ, a solicitud de la Señora MARTHA PATRICIA LOPEZ GUERRERO, en su doble carácter de "COHEREDERA Y ALBACEA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo los Señores MARTHA PATRICIA LOPEZ GUERRERO, en su doble carácter de "COHEREDERA Y ALBACEA", SARA LOPEZ GUERRERO, MARIA TERESA LOPEZ GUERRERO, ANA MARIA LOPEZ GUERRERO, ROSA ANGELICA LOPEZ y MARIO AMADOLPEZ GUERRERO, en su carácter de "COHEREDEROS", aceptaron la herencia instituída a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91, DEL EDO. DE MEX.

1283-A1.-18 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número 54,934 de fecha 20 de mayo del 2015, se hizo constar la Protocolización de una Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha veinte de mayo de dos mil quince, de la sociedad denominada "MUEBLES DUREX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor ISAAC ELIAS BISSU TOTAH, en su carácter de Presidente de Consejo, en la cual entre otros acuerdos se tomó el de cambiar la denominación social al de "BAKAN DESIGN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

NOTA: Publicar una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de mayo del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

1280-A1.-18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,217 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SABINO JULIÁN MÁRQUEZ CARRILLO, QUE OTORGA EL SEÑOR FIDEL ALEJANDRO MÁRQUEZ

MORENO, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE ASCENDIENTE EN LÍNEA RECTA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1281-A1.- 18 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número 33,584, Volumen 724, de fecha 27 de Mayo de 2015, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, en el cual se llevó a cabo la Radicación Testamentaria a Bienes de la Sra. ALICIA RUTH GARFIAS FUENTES, así como la aceptación de Herencia y cargo de Albaceas, que otorgaron los Sres. FERNANDO JOSE DE LOS SAGRADOS CORAZONES MORALES Y GARFIAS (también conocido como FERNANDO JOSE MORALES Y GARFIAS y FERNANDO JOSE MORALES GARFIAS) y MARIA EUGENIA MORALES GARFIAS, en su carácter de "ALBACEAS Y HEREDEROS", aceptando el cargo que les fue conferido a su favor, declarando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo los Señores FERNANDO JOSE DE LOS SAGRADOS CORAZONES MORALES Y GARFIAS (también conocido como FERNANDO JOSE MORALES Y GARFIAS y FERNANDO JOSE MORALES GARFIAS), por su propio derecho y en representación de la Señora MARIA DE LOS ANGELES ALICIA MORALES GARFIAS, MARIA EUGENIA MORALES GARFIAS y MARIA CRISTINA MORALES GARFIAS, en su carácter de "HEREDEROS", aceptaron la herencia instituída a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1282-A1.-18 y 29 junio.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 2522, Instrumento número 56512 promovido por Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, publicado los días 27 de mayo y 5 de junio de 2015, en el encabezado.

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

Debe Decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

TEXTILES ALZOMA, S.A. DE C.V.

TEXTILES ALZOMA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 01 DE JUNIO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

401-B1.- 18, 29 junio y 9 julio.



RED DE TRANSPORTE PÚBLICO S.A. DE C.V.

TOLUCA, MEXICO; A 15 DE JUNIO DE 2015.

AVISO.- Por Acuerdo del Consejo de Administración de Red de Transporte Público, S.A. de C.V. aprobado en la sesión del nueve de Junio del año 2015, se deja sin efecto legal alguno la Convocatoria que para Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta sociedad, se publicó en la Gaceta del Gobierno, ediciones del 3, 4 y 5 de Junio de 2015. Atentamente Lic. Fernando Colín Vilchis, Presidente del Consejo de Administración. (Rúbrica).

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO COLÍN VILCHIS
Presidente del Consejo de Administración de
RED DE TRANSPORTE PÚBLICO, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

2902.-18, 19 y 22 junio.